

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00028-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda y de fijar fecha audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de mayo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1233

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	EMMA LEONOR SOLARTE C.C. 27.332.462
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO VASQUEZ OLIVEROS C.C. 14.954.835 MARTHA ISABEL DAVIS VASQUEZ C.C 31.251.354
RADICACION	76001-31-05-003-2023-00028-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en el documento N° 05 del expediente digital, obra contestación de demanda por parte de los demandados **DIEGO FERNANDO VASQUEZ OLIVEROS y MARTHA ISABEL DAVIS VASQUEZ**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno. Igualmente, obra poder otorgado por los demandados al abogado **LEONARDO ESQUIVEL PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No.14-968-912 y T.P. 120.856 del C.S.J. el cual está otorgado en debida forma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de los demandados **DIEGO FERNANDO VASQUEZ OLIVEROS y MARTHA ISABEL DAVIS VASQUEZ** a la abogada al abogado **LEONARDO ESQUIVEL PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No.14-968-912 y T.P. 120.856 del C.S.J. en los términos del poder

conferido.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de los demandados **DIEGO FERNANDO VASQUEZ OLIVEROS y MARTHA ISABEL DAVIS VASQUEZ.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo

electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2023

Oficio No.930

Señores

Dte. EMMA LEONOR SOLARTE

emmitasolarte@yahoo.com

Apdo. Dte. DIANA CAROLINA GONZALEZ CASTAÑO

abogadacarolinagonzalez@gmail.com

Apdo. Ddo. LEONARDO ESQUIVEL PEÑA

lepabogados@hotmail.com

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	EMMA LEONOR SOLARTE C.C. 27.332.462
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO VASQUEZ OLIVEROS C.C. 14.954.835 MARTHA ISABEL DAVIS VASQUEZ C.C 31.251.354
RADICACION	76001-31-05-003-2023-00028-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 3°. Del Auto No. 1233 de la fecha:

“TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario